rios que establece el artículo 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que se detallan a continuación:

a) En el caso de notificaciones realizadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
b) En el caso de notificaciones realizadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

De no abonarse dentro de dicho período voluntario y de no concurrir ninguna de la circunstancias establecidas en el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, y artículo 28.5 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, se procederá a su exacción por vía de apremio, sin más trámite, con los recargos correspondientes fijados en el artículo 28 de la Ley General Tributaria citada.

De acuerdo con la modificación operada en el artículo 28.5 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid; por la Ley 2/2004, de 31 de mayo, de Medidas Fiscales y Administrativas, se les informa de que no se procederá a iniciar la vía de apremio en tanto que no concluya el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo. Si dentro de ese plazo el interesado comunica a este órgano la interposición del recurso con petición de suspensión y ofrecimiento de caución para garantizar la deuda, se mantendrá la paralización del procedimiento en tanto conserve su vigencia y eficacia la garantía aportada. En cualquier caso, durante este período de paralización, se devengará el interés de demora regulado en la Ley General Tributaria (artículo 26.6; según la disposición adicional trigésimo cuarta de la Ley 51/2007, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2008, será el 7 por 100).

El justificante o resguardo del ingreso deberá presentarse o remitirse en el plazo de diez días siguientes al mismo, a la Dirección General de Medio Ambiente, Área de Gestión y Coordinación (Ronda de Atocha, número 17, sexta planta, 28012 Madrid), para su debida constancia en el expediente, el cual no se estimará concluso sin el cumplimiento de este requisito. Se señala que es imprescindible que figure en el justificante el nombre del sancionado (no el de quien realice el ingreso) y el número del expediente.

Asimismo, se informa de que el interesado puede solicitar, en el plazo señalado anteriormente, un fraccionamiento de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 65 de la Ley General Tributaria y en el artículo 44 y siguientes del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Teniendo en cuenta el tratamiento informático de datos de carácter personal, le informamos de que el expediente en cuestión obra en las dependencias de esta Dirección General (Ronda de Atocha, número 17, 28012 Madrid). Los datos personales contenidos en este documento serán tratados informáticamente en los términos del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal de la Comunidad de Madrid, pudiendo ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante esta Dirección General como responsable de los mismos. Igualmente podrán ser cedidos a cuantas instituciones u organismos proceda, de conformidad con lo previsto en la legislación vigente.

En Madrid, a 18 de febrero de 2009.—El Director General de Medio Ambiente, PDF (Resolución de 27 de agosto de 2008), el Subdirector General de Agricultura y Alimentación, Jesús Carpintero Hervás.

ANEXO ÚNICO

NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE PAGO

Imputado. — NIF. — Último domicilio conocido. — Expediente. — Precepto infringido. — Sanción. — Órgano competente para resolver y norma que le atribuye tal competencia

Marius Buzila. — X-5442403-M. — Calle Quintanar, 146, urbanización Eurovillas, 28514 Nuevo Baztán (Madrid). — 04/PA-419/06. — Una infracción administrativa tipificada en el artículo 24.2.c) de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de Animales Domésticos, calificada como grave. — 1.203 euros. — Director General de Medio Ambiente; en el artículo 29.a) de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de Animales Domésticos, en relación con el Decreto 77/2008, de 3 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, y con el Decreto 102/2008, de 17 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifican parcialmente las competencias y estructura de algunas Consejerías de la Comunidad de Madrid.

Juan José Jurado Fernández. — 01830659-C. — Calle Licenciado Vidrieras, 5, 28053 Madrid. — 04/PA-741/06. — Dos infracciones administrativas, tipificada la primera en el artículo 24.2.d) de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de Animales Domésticos, y la segunda, en el artículo 13.1.b) de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, reguladora del Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, calificada la primera como grave y la segunda como muy grave. — 3.608 euros. — Director General de Medio Ambiente; en el artículo 29.a) de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de Animales Domésticos, y artículo 13.7 de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, reguladora del Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, en relación con el Decreto 77/2008, de 3 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, y con el Decreto 102/2008, de 17 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifican parcialmente las competencias y estructura de algunas Consejerías de la Comunidad de Madrid.

HRB Mascotas, Sociedad Limitada. — B-84018308. — Calle Camino del Bispo, 8, 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid). — 04/PA-852/06. — Una infracción administrativa tipificada en el artículo 24.2.d) de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de Animales Domésticos, calificada como grave. — 1.400 euros. — Director General de Medio Ambiente; en el artículo 29.a) de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de Animales Domésticos, en relación con el Decreto 77/2008, de 3 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, y con el Decreto 102/2008, de 17 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifican parcialmente las competencias y estructura de algunas Consejerías de la Comunidad de Madrid.

(01/1.018/09)

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

Resolución de 20 de febrero de 2009, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se requiere al propietario/a del/de los animal/es para la recogida de los mismos.

Habiéndose recibido en esta Dirección General de Medio Ambiente denuncias interpuestas por supuesto abandono de animales, en las que no habiendo sido posible la notificación del requerimiento a los propietarios de los animales para la recogida de los mismos he resuelto ordenar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como su inserción en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento que corresponda, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según se especifica en el Anexo Único. Indicándose que en el caso de no recuperar el animal en un plazo de diecinueve días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, los animales se considerarán abandonados, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 del Decreto 44/91, de 30 de mayo, de Protección de Animales y Plantas (Reglamento de la Ley 1/1990 de Protección de Animales Domésticos), y se procederá a la tramitación del correspondiente expediente sancionador, estando considerado el abandono de animales como una infracción muy grave.

Madrid, a 20 de febrero de 2009.—El Director General de Medio Ambiente, PDF (Resolución de 27 de agosto de 2008), El Subdirector General de Agricultura y Alimentación, Jesús Carpintero Hervás.

ANEXO ÚNICO

Imputado. — Último domicilio conocido. — Municipio. — N.° expediente. — Identificación del animal y dirección del centro de acogida donde se encuentra el animal. — Presunta infracción. — Órgano competente para imponer la sanción y norma que le atribuye tal competencia

Doña Verónica Rodriguez Casado. — Avenida de los Toreros, 1, segundo A, Manzanares del Real (Madrid). — 10/PA-0033/09. — Depositado un animal de la especie canina, identificado con el código 941000002342566, de su propiedad, en el Centro Integral de Animales Abandonados de la Comunidad de Madrid (CIAAM), ubicado en la carretera de Colmenar Viejo a Guadalix de la Sierra, kilómetro 1,800. Colmenar Viejo (Madrid). — En caso de no recuperar el animal en un plazo de diecinueve días, se considerará abandono y se tramitará expediente sancionador, siendo considerada una infracción muy grave. — Consejo de Gobierno, artículo 29 de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de los Animales Domésticos.

Don Cleverton Riveiro. — Charcote, 16, primero D, El Molar (Madrid). — 10/PA-0032/09. — Depositado un animal de la especie canina, identificado con el código 977200007110376 de su propiedad, en el Centro Integral de Animales Abandonados de la Comunidad de Madrid (CIAAM), ubicado en la carretera de Colmenar Viejo a Guadalix de la Sierra, kilómetro 1,800. Colmenar Viejo (Madrid). — En caso de no recuperar el animal en un plazo de diecinueve días, se considerará abandono y se tramitará expediente sancionador, siendo considerada una infracción muy grave. — Consejo de Gobierno, artículo 29 de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de los Animales Domésticos.

Doña Luminita Gradinaru. — Pablo VI, 6, tercero A, Coslada (Madrid). — 04/PA-610/08. — Depositado un animal de la especie canina, identificado con el código 941000001786940, de su propiedad, en el Centro Integral de Animales Abandonados de la Comunidad de Madrid (CIAAM), ubicado en la carretera de Colmenar Viejo a Guadalix de la Sierra, kilómetro 1,800, Colmenar Viejo (Madrid). — En caso de no recuperar el animal en un plazo de diecinueve días, se considerará abandono y se tramitará expediente sancionador, siendo considerada una infracción muy grave. — Consejo de Gobierno, artículo 29 de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de los Animales Domésticos.

Don David Pacheco Fernández. – San Mantego, 12, p-2, quinto M, Madrid. — 10/PA-0005/09. — Depositado un animal de la especie canina, bull-terrier, identificado con el código 967000001183880, de su propiedad, en Recasur, ubicado en la calle Colombia, 46, Parla (Madrid). — En caso de no recuperar el animal en un plazo de diecinueve días, se considerará abandono y se tramitará expediente sancionador, siendo considerada una infracción muy grave. — Consejo de Gobierno, artículo 29 de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de los Animales Domésticos.

Don Luis Manuel Ramos Ruiz. — Avenida Concordia, 19, dúplex, buzón 2, Mejorada del Campo (Madrid). — l0/PA-0031/09. — Depositado un animal de la especie canina, pointer, identificado con el código 953000000902463, de su propiedad, en la Mancomunidad Henares-Jarama, ubicada en plaza Progreso, 1, Mejorada del Campo (Madrid). — En caso de no recuperar el animal en un plazo de diecinueve días, se considerará abandono y se tramitará expediente sancionador, siendo considerada una infracción muy grave. — Consejo de Gobierno, artículo 29 de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de los Animales Domésticos.

Doña Mónica Simbaña Nincano. — General Ricardos, 103, tercero B, Madrid. 04/PA-677/08. — Depositado un animal de la especie canina, identificado con el código 985120023573719, de su propiedad, en el Centro Municipal de Acogida de Animales Abandonados de Móstoles, ubicado en calle Moraleja de Enmedio, sin número, Móstoles (Madrid). — En caso de no recuperar el animal en un plazo de diecinueve días, se considerará abandono y se tramitará expediente sancionador, siendo considerada una infracción muy grave. — Consejo de Gobierno, artículo 29 de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de los Animales Domésticos.

Don Alfredo Franco Hernández. — Londres, 15, octavo B, Torrejón de Ardoz (Madrid). — 10/PA-0099/09. — Depositado un animal de la especie canina, identificado con el código 977200004201874, de su propiedad, Asociación para la Liberación y el Bienestar Animal (ALBA), ubicada en el Camino de la Granja, sin número, de la localidad de Camarma de Esteruelas (Madrid). — En caso de no recuperar el animal en un plazo de diecinueve días, se considerará abandono y se tramitará expediente sancionador, siendo considerada una infracción muy grave. — Consejo de Gobierno, artículo 29 de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de los Animales Domésticos.

Don José Ricardo Calabozo Iglesia. — Discóbolo, 58, Madrid. — l0/PA-0087/09. — Depositado un animal de la especie canina, teckel, identificado con el código 114663130 A, de su propiedad, en la Mancomunidad Henares-Jarama, ubicada en plaza Progreso, 1, Mejorada del Campo (Madrid). — En caso de no recuperar el animal en un plazo de diecinueve días, se considerará abandono y se tramitará expediente sancionador, siendo considerada una infracción muy grave. — Consejo de Gobierno, artículo 29 de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de los Animales Domésticos.

Doña Tincuta Mititecu. — Luna, 1, Ambite (Madrid). — 10/PA-0027/09. — Depositado un animal de la especie canina, identificado con el código 941000001581876, de su propiedad, en el Centro Integral de Animales Abandonados de la Comunidad de Madrid (CIAAM), ubicado en la carretera de Colmenar Viejo a Guadalix de la Sierra, kilómetro 1,800, Colmenar Viejo (Madrid). — En caso de no recuperar el animal en un plazo de diecinueve días, se considerará abandono y se tramitará expediente sancionador, siendo considerada una infracción muy grave. — Consejo de Gobierno, artículo 29 de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección (le los Animales Domésticos.

Doña María Teresa Colomer Ruiz. — Nazaret, 26, noveno C, Fuenlabrada (Madrid). — 10/PA-0030/09. — Depositado un animal de la especie canina, identificado con el código 985100010061883 de su propiedad, en PROA, ubicado en camino de Esparteros a Polvoranca, sin número, Leganés (Madrid). — En caso de no recuperar el animal en un plazo de diecinueve días, se considerará abandono y se tramitará expediente sancionador, siendo considerada una infracción muy grave. — Consejo de Gobierno, artículo 29 de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de los Animales Domésticos.

Don Miguel Guadaño Esteban. — Rafael Finat, 14, Madrid. — l0/PA-0028/09. — Depositado un animal de la especie canina, identificado con el código 941000000186091, de su propiedad, en el Centro Integral de Animales Abandonados de la Comunidad de Madrid (CIAAM), ubicado en la carretera de Colmenar Viejo a Guadalix de la Sierra, kilómetro 1,800, Colmenar Viejo (Madrid). — En caso de no recuperar el animal en un plazo de diecinueve días, se considerará abandono y se tramitará expediente sancionador, siendo considerada una infracción muy grave. — Consejo de Gobierno, artículo 29 de la Ley 1/1990, de 1 de febrero. de Protección de los Animales Domésticos.

(03/9.033/09)

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

Resolución de 6 de febrero de 2009, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se anuncia la exposición pública relativa a la autorización de ocupación temporal en terrenos de la vía pecuaria "Cañada Real Segoviana" para la construcción de un colector de fecales para conectar los sectores 04.R "Camino de Navalcarnero" y 05.R "Camino de Brunete" y conexiones exteriores con el Sector 03.R "Las Rozuelas" a la estación depuradora de aguas residuales en el término municipal de Quijorna, proyecto promovido por el Ayuntamiento de Quijorna.

En cumplimiento del artículo 14 de la Ley 3/1995, de 29 de marzo, de Vías Pecuarias, y artículo 38.5 de la Ley 8/1998, de 15 de junio, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid, se procede a someter a dar audiencia a las entidades mencionadas en el artículo 24.a), que incluirá un período de exposición pública de duración mínima de un mes, del expediente 1430/08 de autorización de ocupación temporal en terrenos de las vías pecuarias "Cañada Real Segoviana" para la construcción de un colector de fecales para conectar los Sectores 04.R "Camino de Navalcarnero" y 05.R "Camino de Brunete" y conexiones exteriores con el Sector 03.R "Las Rozuelas" a la estación depuradora de aguas residuales en el término municipal de Quijorna, proyecto promovido por el Ayuntamiento de Quijorna.